

República de Colombia



**Rama Judicial
Departamento del Caquetá
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Segunda de Decisión**

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: Katherine Torres Ceballos y Otros.

Demandado: Rodolfo Straub Cadena.

Radicación: 2015-00585-01

Florencia, treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Magistrado Ponente: MARIO GARCÍA IBATÁ.

En escrito allegado el día tres (03) de julio de 2020, a través de correo electrónico a este despacho, el togado Luis Carlos López Ramírez , presentó sustitución del poder a la abogada en ejercicio Heidy Julieth Pérez Hurtado, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.794.745 de Florencia, Caquetá y con T.P No. 329.711 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para continuar con el proceso de la referencia, quedando facultada para ejercitar todas las acciones legales necesarias, por lo que solicita el reconocimiento de personería para actuar.

Por ser procedente la petición, el suscrito Magistrado, obrando de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

DISPONE:

RECONOCER personería a Heidy Julieth Pérez Hurtado, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional. No. 329.711 del C. S. J., como apoderada de la demandante en el referido proceso, en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alfonso Ibatá".

**Mario García Ibatá
Magistrado**

República de Colombia



Rama Judicial
Departamento del Caquetá
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Cuarta de Decisión

Proceso: Ordinario Laboral

Acusado: Argemiro Trujillo

Delito: Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

Radicación: 18001-31-05-001-2017-00715-01

Florencia, primero (01) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Magistrado Ponente: MARIO GARCÍA IBATÁ.

En escrito allegado a este despacho, el Doctor Diego Fernando Ramírez Palacios, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.919.916 de Doncello, Caquetá y portador de la tarjeta profesional No. 297.833 del Consejo Superior de la Judicatura , presenta poder debidamente otorgado por el Representante Legal del Hospital María Inmaculada E.S.E, nombrado mediante Decreto Departamental No. 000277 del 20 de marzo de 2020 y Acta de Posesión No. 55 de la misma fecha, para continuar con el proceso de la referencia, quedando facultado para ejercitar todas las acciones legales necesarias en especial para conciliar, sustituir, reasumir, suscribir, desistir y demás consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, por lo que solicita el reconocimiento de personería para actuar.

Por ser procedente la petición, el suscrito Magistrado, obrando de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

DISPONE:

RECONOCER personería al Doctor Diego Fernando Ramírez Palacios, abogado en ejercicio con T. P. No. 297.833 del C. S. J. como apoderado de la parte demandada en el referido proceso, en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIO GARCÍA IBATÁ'.

MARIO GARCÍA IBATÁ
Magistrado

República de Colombia



**Rama Judicial
Departamento del Caquetá
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Segunda de Decisión**

Proceso: Responsabilidad Médica.

Demandante: María Cenelia Martínez

Demandado: Nueva E.P.S y Otro.

Radicación: 2012-00213

Florencia, primero (01) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Magistrado Ponente: MARIO GARCÍA IBATÁ.

En escrito allegado el día ocho (08) de julio de 2020 a través de correo electrónico a este despacho, el Doctor Hugo Armando Páez González, presenta sustitución del poder a la Togada Danna Alejandra Martínez Aguilar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.454.279 de Bogotá, D.C y con T.P No. 265.733 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para continuar con el proceso de la referencia, quedando facultado para ejercitar todas las acciones legales necesarias, por lo que solicita el reconocimiento de personería para actuar.

Por ser procedente la petición, el suscrito Magistrado, obrando de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

DISPONE:

RECONOCER personería a la Doctora Danna Alejandra Martínez Aguilar, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional. No. 265.733 del C. S. J., como apoderada de la Nueva Empresa Promotora de Salud- Nueva E.P.S. S.A, en el referido proceso, en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alfonso Ibatá".

**Mario García Ibatá
Magistrado**

República de Colombia



**Rama Judicial
Departamento del Caquetá
Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Segunda de Decisión**

Proceso: Responsabilidad Médica.

Demandante: Mario Alberto Forero Toro

Demandado: Nueva E.P.S y Otro.

Radicación: 2010-00239

Florencia, primero (01) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Magistrado Ponente: MARIO GARCÍA IBATÁ.

En escrito allegado el día ocho (08) de julio de 2020 a través de correo electrónico a este despacho, el Doctor Hugo Armando Páez González, presenta sustitución del poder a la Togada Danna Alejandra Martínez Aguilar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.454.279 de Bogotá, D.C y con T.P No. 265.733 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para continuar con el proceso de la referencia, quedando facultado para ejercitar todas las acciones legales necesarias, por lo que solicita el reconocimiento de personería para actuar.

Por ser procedente la petición, el suscrito Magistrado, obrando de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

DISPONE:

RECONOCER personería a la Doctora Danna Alejandra Martínez Aguilar, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional. No. 265.733 del C. S. J., como apoderada de la Nueva Empresa Promotora de Salud- Nueva E.P.S. S.A, en el referido proceso, en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alfonso Ibatá".

**Mario García Ibatá
Magistrado**